

SANTIAGO, 06 NOV 2006

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EX. N° 1460 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7º, letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.083, publicada en el Diario Oficial de 29.11.2005, sobre Presupuesto para el 2006; la Ley N° 19.886 de 30.07.2003, sobre compra y contrataciones públicas; las Resoluciones 607 de 1996 y 423 de 1998, sobre procedimiento para adquisiciones y otros, la Resolución N° 343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos, celebró el Contrato N° 1245, de fecha 01 de Agosto de 2006, por los servicios de Monitor y y/o Diseñador de cursos de Comunicación Escrita, dentro del marco Proyecto de Capacitación de Desarrollo de Habilidades y Destrezas.

2º) Que, el Departamento de Capacitación, requiere cubrir la demanda de estos cursos, en el SII a nivel nacional.

3º) Que, para lo anterior, se generó el documento denominado Modificación N° 1 de Contrato N° 1245 de fecha 10 de octubre de 2006.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la Modificación N° 1, de fecha 10 de Octubre de 2006 a Contrato N° 1245, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y **Gabriel Andrés Cantón Pérez**, el que a la letra expresa:

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO N° 1245

En Santiago de Chile, a 10 de Octubre de 2006, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante **EL SERVICIO**, representado por su Jefe del Departamento de Servicios, don **Edisón Díaz Araya**, ambos domiciliados en Teatinos N° 120, 2º piso, Santiago, por una parte; y por la otra, don **G. Andrés Cantón Pérez**, RUT N° 12.290.422-9, en adelante **EL PROFESIONAL**, domiciliado en Jofré 0192 Depto. 32, Providencia, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

El 01 de Agosto de 2006, el Servicio de Impuestos Internos y don G. Andrés Cantón Pérez, firmaron el Contrato N° 1245 por la prestación de los siguientes servicios:

- Diseñador y/o Monitor de cursos de **Comunicación Escrita** dentro del marco del proyecto de capacitación de Desarrollo de Habilidades y Destrezas. Estos cursos podrán ser ejecutados en Santiago o en regiones.
- Generar propuestas sobre las posibles necesidades del SII en relación con las habilidades y destrezas de las personas.
- Planificar, diseñar impartir y evaluar cursos de capacitación y formación orientados al desarrollo de habilidades y destrezas en el área de la **Comunicación Escrita**.
- Colaborar en el desarrollo de nuevos proyectos.

SEGUNDO: Modificación del Contrato

En este acto y por el presente instrumento, EL SERVICIO y don G. ANDRÉS CANTÓN PÉREZ, acuerdan en modificar el referido contrato en los siguientes términos:

- **REEMPLAZECE** el Segundo y Tercer Párrafo de la Cláusula Tercera, "Precio del contrato y forma de pago", por los siguientes párrafos, respectivamente:

"El precio máximo de los servicios contratados es la cantidad de UF 240.- (Doscientas cuarenta Unidades de Fomento), impuestos y retenciones incluidos por el período comprendido entre Agosto y Diciembre 2006. Esta cantidad corresponde a doscientas cuarenta (240) horas anuales, valorizadas a UF 1.- (una Unidad de Fomento) cada hora, las cuales serán pagadas mensualmente, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la boleta, según la cantidad de horas consumidas en el mes.

En caso que el contrato sea renovado por periodos anuales, el gasto máximo anual no podrá superar las UF 240.- (doscientas cuarenta Unidades de Fomento) en cada período."

TERCERO: Condiciones del Contrato

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato permanecen válidas y vigentes en su entero tenor.

CUARTO: Ejemplares

La presente Modificación N° 1 al Contrato N° 1245 se extiende en tres ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder del SERVICIO y uno en poder de G. ANDRÉS CANTÓN PÉREZ.

QUINTO: Personerías Jurídicas

La personería de don Edison Díaz Araya para representar a EL SERVICIO consta en las Resoluciones N° 607 de 1996, N° 423 de 1998, N° 134 de 1999 y N° 343 de 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

POR ORDEN DEL DIRECTOR - EDISON DIAZ ARAYA - JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS – NELSON MUÑOZ TORRES – JEFE DEPARTAMENTO DE CAPACITACION - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, ANDRES CANTON PEREZ PROFESIONAL.

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas, para pagar a **Gabriel Andrés Cantón Pérez**, el gasto que representa la Modificación N° 1 Contrato N° 1245, ya indicado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL DIRECTOR

**(FDO.) EDISON DIAZ ARAYA
JEFE DEPTO. DE SERVICIOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

**Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.**

**Distribución:
Departamento de Servicios
Departamento de Finanzas
Oficina de Partes**

**GINA ANASTASOV AGUILERA
Secretaría General
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS**